



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA,

02 DIC. 2001

*Daniel*

RES.HCD.Nº 481-01

Expte.No.4.104/88

**VISTO:**

La Resolución H.No.083/88 y modificatorias, mediante las cuales se aprueban los reglamentos de Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría y Adscriptos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución H.No.313/89 se establecen nuevas normas para el caso de los Alumnos Auxiliares Adscriptos;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos, elevó una propuesta de nuevo reglamento para los Alumnos Auxiliares de 2da. Categoría, dado que era necesario puntualizar algunas situaciones que se fueron sucediendo con la aplicación de la normativa;

Que corresponde derogar la Resolución H.No.083/88 y las modificatorias relativas a los cargos de Auxiliares de 2da. Categoría, para poner en vigencia el nuevo reglamento;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 20-11-01)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DEROGAR** la Resolución H.No.083/88 y sus modificatorias, Resoluciones H.No.524/97 y 831/99.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** y poner en vigencia el *Reglamento para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría*, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER** y comuníquese a las Escuelas y Dpto. de la Facultad, Departamento Docencia, Departamento Alumnos, División de Personal, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.



*[Signature]*  
Prof. SUSANA INESTERMANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

*[Signature]*  
Lic. E. CATALINA BULIÓBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255468

Anexo I de la Resolución HCD. No. 481-01

## REGLAMENTO DE ALUMNOS AUXILIARES DOCENTES DE 2DA. CATEGORÍA

**Artículo 1º.- APROBAR** las normas generales para la designación de **Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría**, las que se especifican a continuación:

### I. REQUISITOS:

- a) Ser alumno regular de la Universidad.
- b) Haber aprobado la asignatura en cuestión o asignaturas cuyos contenidos sean equivalentes a juicio de la Comisión Asesora.
- c) Haber aprobado por lo menos dos asignaturas en los doce (12) meses previos al cierre de la inscripción.
- d) Otras condiciones que para cada caso particular establezcan fundadamente las Escuelas.
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de esta universidad, no están habilitados a inscribirse, como así tampoco aquellos que habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes a algún título, sólo adeuden el trámite de expedición de diploma.  
Sólo se aceptará la inscripción de graduados con título intermedio, cuando el llamado esté destinado a asignaturas correspondientes al trayecto determinado entre el título intermedio y el título de grado terminal.

### II. PROCEDIMIENTOS:

El proceso de selección de Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, se realizará en los meses de Noviembre-Diciembre, de acuerdo a los siguientes pasos:

1.- El docente responsable de la asignatura elevará a la Comisión Asesora de la Escuela el pedido de Auxiliares de 2da. Categoría con las especificaciones que se detallan:

- a) Cantidad de auxiliares que necesita para la cátedra.
- b) Plan de tareas a cumplir en cada caso

2.- La Comisión Coordinadora de la Escuela elevará los pedidos de las cátedras, previa evaluación de los mismos, al Consejo Directivo, con un informe donde conste:

- a) Aprobación del plan de tareas propuesto en cada caso (quedan excluidos el dictado de temas y la corrección de trabajos).
- b) Existencia de vacantes.
- c) Propuesta de Comisión Asesora interviniente.

3.- El Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas y autorizará el proceso de selección de postulantes, el que deberá cubrir las siguientes etapas:

1. Resolución de llamado a inscripción de interesados, en la cual se consignará:

- a) Asignatura.
- b) Fecha y hora de inicio y cierre de inscripciones





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

4 8 1 - 0 1

- c) Documentación a presentar (curriculum vitae, estado curricular y documentación probatoria) y lugar de presentación.
- d) Miembros de las Comisiones Asesora que evaluarán los postulantes, las que estarán integradas por tres miembros titulares y al menos un suplente.

3.2. Difusión mediante comunicaciones en los transparentes de la Facultad y por cualquier otro medio que se estime conveniente.

3.3. La inscripción deberá tener un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.4. Acta labrada al cierre de la inscripción en la que se dejará constancia de los alumnos inscriptos.

3.5. Informe del Departamento Alumnos sobre la situación de los alumnos con respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.6. Evaluación de la Comisión Asesora de los antecedentes de los postulantes.

3.7. Entrevista donde se considerará:

- a) Motivación docente
- b) Consideraciones sobre los temas básicos de la cátedra tanto teóricos como prácticos.
- c) Medios que propone para una mayor participación de los alumnos en clases prácticas.
- d) Cualquier otra información que a juicio de la Comisión sea conveniente requerir.

4.- El plazo de recusación o excusación de los miembros de la Comisión Asesora vencerá en los tres (3) días posteriores al cierre de la inscripción de interesados. Son causales de recusación:

- El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre la Comisión Asesora y algún aspirante.
- Tener a sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- Estar afectado de enfermedad o padecimiento que signifique una disminución de su capacidad intelectual.
- Ser el miembro de la Comisión Asesora o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del jurado.
- Haber emitido, después de su designación, opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- Tener amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.
- Haber recibido importantes beneficios del aspirante.
- Carecer de versación reconocida en el área de conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- Haber incurrido en transgresiones a la ética universitaria debidamente documentada.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

481 - 01

4.1. Excusación de la Comisión Asesora. Todo miembro de la Comisión Asesora que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas anteriormente, estará obligado a excusarse.

4.2. Descargo de la Comisión Asesora. Dentro de los tres (3) días hábiles de la presentación de la recusación contra los miembros del jurado, con causa fundada acompañada por las pruebas que se hicieren valer, el Decano dará traslado al recusado para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles presente su descargo.

4.3. Resolución sobre recusaciones y excusaciones. Las recusaciones y excusaciones de los miembros de la Comisión Asesora se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo. A tal fin, el Decano elevará las actuaciones durante los tres (3) días hábiles de haberse formulado la excusación o haberse presentado los descargos en el caso de las recusaciones. El Consejo Directivo resolverá definitivamente dentro de los veinticinco (25) días hábiles de haber recibido las actuaciones correspondientes.

III. DESIGNACIÓN:

1.- El Consejo Directivo analizará los informes recibidos y una vez aprobados, procederá a la designación de los alumnos propuestos. En el caso de asignaturas cuatrimestrales, la Escuela determinará de entre las materias que tenga aprobadas el alumno, en cual realizará la extensión de funciones durante el restante cuatrimestre.

2.- Los alumnos designados, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad.

3.- Las designaciones se podrán realizar a partir del primero de abril y en todos los casos finalizarán el 31 de marzo del año siguiente, al término de la cual los docentes a cuyo cargo se encuentran, deberán elevar un informe del cumplimiento de las funciones asignadas con la calificación fundamentada ante Decanato, quien emitirá resolución de convalidación de las tareas con la calificación obtenida de acuerdo a la siguiente escala:

- No satisfactorio
- Bueno
- Muy Bueno
- Sobresaliente.

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, se regirán por la Resolución No. 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos Regulares para Auxiliares de la Docencia.

  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



  
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1065-04

Dpto. Cy Com.

SALTA, 11 AGO. 2004

Expte.No.4104/88

VISTO:

La Resolución H.No.481/01, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de 2da. Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que en el Apartado III.Designación, punto 3., se establece que: "Las designaciones se podrán realizar a partir del primero de abril y en todos los casos finalizarán el 31 de marzo del año siguiente,....".

Que el nombramiento de Auxiliares de 2da Categoría está orientado fundamentalmente a posibilitarle al alumno el inicio en la formación docente, y a efectos de que esta experiencia sea bien aprovechada por el estudiante, resulta conveniente que la designación se realice por el término de un año.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en su despacho No.003/04, aconseja modificar el reglamento en el sentido indicado anteriormente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 10/08/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Apartado III. Punto 3. de la Resolución H.No.481/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.- Las designaciones en todos los casos durarán un (1) año, al término de la cual el docente a cuyo cargo se encuentra el estudiante, deberá elevar un informe del cumplimiento de las funciones asignadas con la calificación fundamentada ante Decanato, quien emitirá resolución de convalidación de las tareas con la calificación obtenida de acuerdo a la siguiente escala:

- No satisfactorio
- Bueno
- Muy bueno
- Sobresaliente"

ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas y Dpto. de la Facultad, Dpto. Alumnos, División Personal, Dirección Administrativa Contable, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Prof. SUSANA...  
COORDINADORA DE...



Lic. E. CATALINA...  
Facultad de Humanidades...